
 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, <b>SIGME</b>	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

**ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015**

<b>Datos del área Gestora:</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	Dirección de Formalización Minera
	<b>Nombre del servidor que diligencia el estudio previo</b>	Mery Helen Ochoa Mira

**1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación**

De acuerdo con el artículo 1º del Decreto 0381 de 2012, “*El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía.*”

Este decreto le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las siguientes funciones: “(...) 1. *Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía. 6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables. 7. Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. (...).*”

De igual forma le asigna al Viceministerio de Minas, entre otras las siguientes funciones de “(...) 2. *Revisar la evolución del sector minero y proponer políticas y acciones para su crecimiento. 5. Presentar al Ministro propuestas de políticas, planes y estrategias para el desarrollo de la pequeña minería y la formalización de la minería tradicional, artesanal e informal. 6. Asesorar al Ministro en el diseño de políticas y estrategias para la promoción y el desarrollo de la mediana minería y la minería a gran escala.*”, razón por la cual, desde las direcciones técnicas que soportan dichas funciones corresponde a la Dirección de Formalización Minera asistir a este Viceministerio entre otras en: “1. *Elaborar y proponer al Viceministro de Minas los lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional para la formalización minera; 2. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo para la formalización minera, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional; 5. Elaborar, proponer y presentar al Viceministro de Minas iniciativas que apoyen la formulación y desarrollo de la política de fomento, asociatividad, cooperativismo y formalización empresarial; 7. Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la formalización minera; 8. Coordinar con los diferentes ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de los proyectos asociados a la formalización minera; 15. Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional, SENA y Universidades los programas de formación y capacitación laboral de pequeños mineros; 16. Elaborar y proponer al Viceministro de Minas insumos que apoyen la formulación de políticas y acciones sobre seguridad e higiene minera de los mineros formales.*”

Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Formalización Minera adelanta acciones encaminadas a buscar el fortalecimiento del sector minero para que cumpla con los estándares técnicos, laborales, económicos y medioambientales como aporte estratégico para mejorar la competitividad del sector, contribuyendo al crecimiento integral de las regiones, a través del diseño e implementación de estrategias y mecanismos Una de estas estrategias es permitir la formalidad de la actividad minera a pequeña escala,



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



la cual parte de la obtención de los instrumentos legales mínimos desde los componentes mineros y ambientales otorgados por las autoridades competentes.

En este sentido el Ministerio de Minas y Energía ha venido incorporando herramientas jurídicas mineras y en coordinación con la cartera correspondiente herramientas ambientales, que brindan opciones para aquellos mineros que muestran vocación de trabajar en el marco de la formalidad. Así mismo ha diseñado herramientas conceptuales y operativas para que con la participación interinstitucional de los actores y entidades competentes se promueva la actividad extractiva bajo el amparo de un título minero, con el fin de afianzar procesos de desarrollo sustentable en aquellas zonas donde se adelantan actividades mineras con altos impactos negativos en el ambiente.

Por el tipo de población a quienes van dirigidas estas herramientas, es decir mineros de pequeña escala, se hace necesario que desde la institucionalidad se brinde un asesoría y acompañamiento en la aplicabilidad de estas herramientas, de manera que los trámites radicados ante las respectivas autoridades sean resueltos de manera satisfactoria. Adicionalmente, en el curso de los trámites pueden resultar requerimientos por parte de las autoridades para lo cual resulta relevante el acompañamiento mencionado, a fin de que los mismos sean subsanados conforme lo demandan las mencionadas entidades.

Sumado a lo anterior, la Ley 2250 de 2022, establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para su financiamiento, comercialización y una normatividad especial en materia ambiental, con lo cual se busca que los mineros clasificados como de pequeña minería lleven a la formalidad sus actividades. La mencionada Ley dispone la necesidad de reglamentación de algunos artículos que se constituyen en herramientas que facilitan los procesos de formalización, algunos de los cuales están especialmente relacionados con el componente ambiental de las operaciones.

Una de las principales apuestas a partir de la mencionada Ley es el Plan Único de Legalización y Formalización de que trata el Artículo 5, el cual tiene como objetivos o ejes fundamentales: a) Plantear un enfoque diferenciado que contenga alternativas y condiciones ajustadas para la formalización de la pequeña minería. b). Promover el desarrollo de procedimientos que permitan la simplificación de los trámites que adelanten los mineros de pequeña escala en sus procesos de formalización ante la autoridad minera. c). Fortalecer la articulación entre las autoridades ambientales, mineras, así como los demás actores en el territorio, en pro de la formalización de la actividad minera de pequeña escala. d). Fortalecer el acompañamiento en la implementación de los mecanismos de acceso a la formalización (ambiental y minera) a los mineros de pequeña escala y e). Establecer roles y responsabilidades para las instituciones nacionales y locales que participan de los procesos de formalización en el marco sus competencias.

Por otra parte, las mencionadas bases, en cuanto a la actualización de la política minera demandan la necesidad de encontrar con mecanismos para el ordenamiento minero ambiental, a través del fortalecimiento del uso de tecnologías en la fiscalización para promover y priorizar la exploración, extracción y comercialización formal de minerales. Así mismo supone la reforma de la normativa minera, con la creación de instrumentos para la gestión y restauración de los pasivos ambientales, la promoción, formalización y el fomento de la pequeña minería e incorporar estándares y requisitos de seguridad para la reducción de la accidentalidad minera, orientados a la innovación en áreas de control de atmosferas viciadas, estudios de geomecánica y estabilidad de labores extractivas.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Teniendo en cuenta las funciones legales establecidas a la Dirección de Formalización Minera y los retos previamente señalados en las labores de proyección, formulación y desarrollo de iniciativas, planes, programas, proyectos y políticas, tendientes a la Formalización Minera y dada la especificidad de las distintas temáticas y estrategias trazadas por el gobierno nacional, entre otras disposiciones, surgen constantemente inquietudes respecto a cómo deben ser abordados los diferentes aspectos de la legislación minera vigente, motivo por el cual, se requiere el profesional idóneo para apoyar a los pequeños mineros desde el componente técnico de la geología o la ingeniería de minas en los procesos de formalización minera en el territorio nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones misionales, la Dirección de Formalización Minera cuenta con el proyecto de inversión denominado "*fortalecimiento de la gestión institucional para la implementación de acciones tendientes a permitir el acceso a la legalidad de la pequeña minería en el territorio nacional*" con el código BPIN 2022011000042, el cual tiene los siguientes objetivos específicos a saber:

1. Mejorar la implementación en el acompañamiento de los mecanismos de acceso a la legalidad (ambiental y minera) a los pequeños mineros
2. Fortalecer la articulación entre las autoridades tomadoras de decisiones (ambientales, y minera), así como los actores en el territorio.
3. Mejorar los mecanismos de regularización minera de acuerdo con el análisis de efectividad de los mismos.

Estas acciones, requieren del acompañamiento constante y directo del Ministerio de Minas y Energía, desde la Dirección de Formalización Minera, para los mineros objeto de regularización y también la gestión de claridades normativas ante las autoridades minera y ambiental, a fin de brindar a los interesados la información precisa sobre los requisitos y condiciones de los mecanismos establecidos para la regularización minero-ambiental, contemplando la manera en cómo las mismas realizan la evaluación de dichos trámites. Adicionalmente se hace prioritario el trabajo con diversas comunidades mineras, así como incorporar las particularidades de los territorios y su relacionamiento con otros actores presentes, en una estrategia de relacionamiento minero bajo el eje de legalidad, enfatizando en acciones orientadas a que la actividad contribuya en el camino hacia la estabilización definitiva generando condiciones que faciliten la resolución de conflictos en aras de lograr acuerdos que estimulen el desarrollo de actividad minera legal.

Por otra parte el abordaje de la formalidad requiere establecer alianzas con aliados estratégicos en las regiones, como gobernaciones y alcaldías, que ayuden a identificar los mineros objeto de regularización y también brinden apoyo en la correcta divulgación de la normativa minera vigente, a fin de brindarles acompañamiento a través de la Dirección de Formalización Minera y buscar una mejor articulación con el ordenamiento ambiental, así como la aplicación de mejores prácticas ambientales y sociales.

En atención a las funciones asignadas a la Dirección de Formalización Minera en especial las mencionadas en el párrafo anterior y teniendo en cuenta el volumen de trámites para adelantar en la presente vigencia, resulta necesario fortalecer el equipo de trabajo a través de la contratación de servicios profesionales así:



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



- a) **Una persona con:** i) título profesional en geología, ingeniera geológica, ingeniera de minas o ingeniería de minas y metalurgia o a fines; ii) Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en gerencia de proyectos y/o geología aplicada a los recursos minerales y energéticos o afines; y iii) experiencia profesional relacionada mínima de veintidós (22) meses en procesos de formalización minera; y/o implementación de herramientas para la regularización de la actividad minera; y/o procesos o mecanismos de regularización minera; y/o supervisión o seguimiento o control o gestión técnica de los proyectos o convenios o contratos; y/o asesoría técnica a entidades o empresas del sector minero o su equivalente.
- b) **Una persona con:** i) título profesional en ingeniería de o en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Geología o Ingeniería Geológica o afines; ii) Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión Ambiental, Gerencia ambiental, gerencia de proyectos o afines; iii) Experiencia profesional relacionada mínima de veintidós (22) meses en procesos de formalización o regularización minera y/o ambiental y/o asesoría o gestión del recurso minero y/o fiscalización y/o interventoría y/o control y/o seguimiento de títulos mineros y/o estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o con conocimientos en la implementación de herramientas y/o en procesos de mediación o caracterización o regularización de la actividad minera o su equivalente.
- c) **Una persona con:** i) título profesional en ingeniería de o en Minas o Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Minas y Metalurgia o Geólogo o a fines; ii) Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Derecho Minero-Energético, Salud ocupacional y protección de riesgos laborales, Gestión Ambiental y/o Minería Subterránea o afines; y iii) Experiencia profesional mínima de cuarenta (40) meses relacionada con el acompañamiento o gestión o asesoría o inspecciones técnico-minera y/o procesos de implementación de herramientas y/o evaluación documental y/o gerencia y/o dirección o administración de proyectos mineros y/o procesos relacionados con la fiscalización; o evaluación o control y/o seguimiento minero y/o regularización de la actividad minera o su equivalente.
- d) **Una persona con:** i) título profesional en ingeniería de o en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Geológica o Ingeniería Geológica; ii) Título de posgrado en modalidad de especialización en Técnicas de Voladura en Obras de Ingeniería Civil y Militar o Gestión Ambiental o Gerencia del Medio Ambiente o Minería a Cielo Abierto o Minería Subterránea o afines o su equivalente; iii) Experiencia profesional mínima de veinticinco (25) meses en ejecución o gestión o seguimiento o control o supervisión y/o acompañamiento de procesos o programas o proyectos o contratos o convenios relacionados con el sector minero energético y/o en elaboración de reglamentos técnicos y/o en procesos de mediación o implementación o generación de herramientas o mecanismos para la regularización de la actividad minera o su equivalente.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



- e) **Una persona con:** i) título profesional en ingeniería de o en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Geológica o Ingeniería Geológica; ii) Título de posgrado en modalidad de especialización en Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales o Gestión Ambiental o Gerencia del Medio Ambiente o Minería a Cielo Abierto o Minería Subterránea o gerencia de proyectos o gestión de proyectos o afines; iii) Experiencia profesional mínima de veinticinco (25) meses en coordinación y acompañamiento integral a procesos de formalización, o elaboración de estudios técnicos, o asesorías minero ambientales, o diagnósticos minero ambientales para la formalización, o formalización, o regularización ambiental, o fomento minero.
- f) **Una persona con:** i) título profesional en ingeniería de o en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Geológica o Ingeniería Geológica; ii) Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría en Gestión Ambiental o Gerencia ambiental, o Gerencia del Medio Ambiente o Minería a Cielo Abierto o Minería Subterránea o seguridad minera, o recursos minerales, o afines; iii) Experiencia profesional mínima de veinticinco (25) meses en ejecución o gestión o seguimiento o control o supervisión o acompañamiento de procesos o programas o proyectos o contratos o convenios relacionados con formalización minera, o asistencia técnica para la formalización minera, o en procesos de mediación o implementación o generación de herramientas o mecanismos para la regularización de la actividad minera, o su equivalente.

Con base en los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la ESAP y la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Circular Conjunta No. 01 de 2023, los motivos por los cuales se prevé que la necesidad que motiva la presente contratación debe ser satisfecha a través de un contrato de prestación de servicios, así como el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales previstos, tal como se encuentran aprobado en el Plan de Abastecimiento Estratégico (PAE), atienden a criterios reglados por el Estatuto General de Contratación Pública, y además se sustentan en alguno de los siguientes criterios:

X

Son contratos que requieren para su ejecución un alto grado de experticia y de experiencia altamente calificada con ocasión a la especialidad del objeto contractual.

X

El objeto y las obligaciones contractuales requieren una especialidad necesaria para cumplir las funciones de la dependencia.

Que de acuerdo con lo mencionado anteriormente, resulta estrictamente necesaria para los casos de los profesionales referidos en los literales a, b y e, la aplicación de un plazo superior al de cuatro (04) meses, más específicamente contar hasta el 31 de Diciembre del 2023 con los servicios de los profesional identificados, teniendo en cuenta la transversalidad de algunas de las acciones que se desglosan del alcance específico del objeto contractual, la sensibilidad en materia de grupos de interés, manejo de zonas



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



ambientalmente sensibles o que presentan situaciones particulares de conflictos sociales que requieren la presencia ininterrumpida de la institucionalidad en dichos territorios. Adicionalmente la necesidad que motiva la presente contratación debe ser satisfecha a través de un contrato de prestación de servicios y no mediante la creación de un cargo de planta temporal.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones, y que la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía, no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las labores anteriormente citadas y en aras de dar cumplimiento en lo establecido en las metas del Proyecto de Inversión “fortalecimiento de la gestión institucional para la implementación de acciones tendientes a permitir el acceso a la legalidad de la pequeña minería en el territorio nacional”, dada la complejidad e importancia de los asuntos que debe asumir la Dirección de Formalización Minera para materializar e implementar dichas estrategias, se requiere la vinculación de un profesional con el perfil anteriormente indicado.



Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 con los PLC y los códigos UNSPSC debidamente registrados en las plataformas de Neón y SECOP. II.

- g) PLC 647
- h) PLC 666
- i) PLC 676
- j) PLC 675
- k) PLC 670
- l) PLC 673

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

### 2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

<b>2.1. Descripción del Objeto a contratar:</b>	Servicios profesionales en el componente técnico de la geología o la minería para el acompañamiento a la formalización en todo el territorio nacional.
---	--

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, <b>SIGME</b>	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

<b>2.2. Especificaciones del contrato.</b>	
<b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b>	Prestación de Servicios Profesionales
<b>2.2.2 Alcance del objeto:</b>	<p><b>Alcance 1:</b></p> <p>La vinculación de personas en virtud de este alcance de objeto será para apoyar a la Dirección de Formalización Minera en la identificación e implementación de los mecanismos de formalización, identificación y priorización de mineros susceptibles de formalizar, establecimiento de planes de formalización en regiones priorizadas y el acompañamiento y asistencia técnica para la formalización de pequeños mineros especialmente en los Departamentos de Antioquia, Meta, Risaralda, Quindío, y aquellos que se le asignen desde la supervisión, así como en el análisis de información a partir de sistemas de información geográfica con fines de formalización en el territorio nacional.</p> <p><b>Alcance 2:</b></p> <p>La vinculación de personas en virtud de este alcance de objeto será para apoyar a la Dirección de Formalización Minera en la identificación e implementación de los mecanismos de formalización, identificación y priorización de mineros susceptibles de formalizar, establecimiento de planes de formalización en regiones priorizadas y el acompañamiento y asistencia técnica para la formalización de pequeños mineros especialmente en los Departamentos de Santander, Cundinamarca, Magdalena, Casanare, Guaviare, y aquellos que se le asignen desde la supervisión, así como la participación activa desde el componente de formalización minera para el acompañamiento y seguimiento en la mesa del sector esmeraldas, Mesa Regional Amazónica y de igual manera en los diferentes espacios que se desarrollen en función de la delimitación definitiva del páramo de Santurbán.</p> <p><b>Alcance 3:</b></p> <p>La vinculación de personas en virtud de este alcance de objeto será para apoyar a la Dirección de Formalización Minera en la identificación e implementación de los mecanismos de formalización, identificación y priorización de mineros susceptibles de formalizar, establecimiento de planes de formalización en regiones priorizadas y el acompañamiento y asistencia técnica para la formalización de pequeños mineros especialmente en los Departamentos de Bolívar, Putumayo, Cauca, Chocó y aquellos que se le designen desde la supervisión, así como participación activa en la mesa del</p>



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



sector esmeraldas, mesa minera permanente del Chocó, espacios de concertación y diálogos con el CRIC.

### Alcance 4:

La vinculación de personas en virtud de este alcance de objeto será para apoyar a la Dirección de Formalización Minera en la identificación e implementación de los mecanismos de formalización, identificación y priorización de mineros susceptibles de formalizar, establecimiento de planes de formalización en regiones priorizadas y el acompañamiento y asistencia técnica para la formalización de pequeños mineros especialmente en los Departamentos de Boyacá, Caldas, Guainía, Vichada y Huila y aquellos que se le designen desde la supervisión, así como seguimiento a compromisos derivados de espacios de interlocución que se tengan en el territorio nacional y apoyo técnico en la expedición de actos administrativos y reglamentación para la formalización.

### Alcance 5:

La vinculación de personas en virtud de este alcance de objeto será para apoyar a la Dirección de Formalización Minera en la identificación e implementación de los mecanismos de formalización, identificación y priorización de mineros susceptibles de formalizar, establecimiento de planes de formalización en regiones priorizadas y el acompañamiento y asistencia técnica para la formalización de pequeños mineros especialmente en los Departamentos de Nariño, Tolima, Caquetá, Guajira, así como gestión y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan Único de Legalización y Formalización y las demás gestiones de apoyo a las funciones del Grupo de Coordinación para la Formalización de las Actividades Mineras.

### Alcance 6:

La vinculación de personas en virtud de este alcance de objeto será para apoyar a la Dirección de Formalización Minera en la identificación e implementación de los mecanismos de formalización, identificación y priorización de mineros susceptibles de formalizar, establecimiento de planes de formalización en regiones priorizadas y el acompañamiento y asistencia técnica para la formalización de pequeños mineros especialmente en los Departamentos de Sucre, Valle del Cauca, Córdoba, Norte de Santander y aquellos que se le designen desde la supervisión, y apoyo en las gestiones e implementación de estrategias que conduzcan a la regularización ambiental.

### 2.2.3 Obligaciones del contratista:

Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación:

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar un plan de acción que incluya cronograma de actividades, indicadores, metas para el acompañamiento a los mineros sujeto de formalización en los Departamentos priorizados en el alcance del objeto contractual y aquellos que se le asignen desde la supervisión.
2. Participar en sesiones de trabajo con mineros, entes territoriales, organizaciones y demás interesados en procesos de formalización tendientes a dar las claridades normativas, técnicas, mecanismos de formalización, estrategias de articulación interinstitucional y demás acciones inherentes los procesos de formalización minera en los departamentos priorizados en el alcance del objeto contractual y aquellos que se le asignen desde la supervisión.
3. Actualizar con la periodicidad que demande la supervisión las bases de dato y sistemas de información adoptados para el seguimiento al avance en la implementación de estrategias de formalización en los departamentos priorizados en el alcance del objeto contractual y aquellos que se le asignen desde la supervisión.
4. Generar reportes con la periodicidad que demande la supervisión de acciones, línea base, análisis gráficos entre otras variables relacionados con la formalización en los departamentos priorizados en el alcance del objeto contractual y aquellos que se le asignen desde la supervisión.
5. Participar en la preparación, desarrollo y seguimiento de cumplimiento a los compromisos generados en los espacios de diálogo e interlocución en territorio formalmente establecidos y aquellos que se creen para la formalización de la actividad minera en los departamentos priorizados en el alcance del objeto contractual y aquellos que se le asignen desde la supervisión.
6. Apoyar desde el componente técnico los procesos de reglamentación, y/o cumplimiento de acciones jurisprudenciales, y/o alertas temprana, entre otros, de los cuales sea responsable la Dirección de formalización minera especialmente en los departamentos priorizados en el alcance del objeto contractual y aquellos que se le asignen desde la supervisión.
8. Apoyar el diseño y materialización de acciones tendientes a la socialización e implementación del plan único de legalización y formalización minera.
9. Brindar apoyo en la estructuración, o seguimiento y /o liquidación de los convenios y/o contratos que deriven de las estrategias de formalización que se



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



implementen desde la Dirección de Formalización Minera en los casos que se requiera.

10. Tramitar respuestas de comunicaciones, solicitudes, derechos de petición y requerimientos relacionados con la formalización de la actividad minera de pequeña escala Nacional”, que le sean asignados de conformidad con los términos establecidos en la normatividad vigente.

11. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual desde el marco de su experticia y que le sean asignadas desde la supervisión.

Además de las obligaciones específicas previamente establecidas, para los casos concretos de los siguientes alcances, adicionar las siguientes:

### Alcance 1:

12. Apoyar el desarrollo de iniciativas de formalización especialmente en el bajo cauca Antioqueño.

13. Apoyar a la Dirección de Formalización Minera cuando sea requerido, en los temas relacionados con Sistemas de Información Geográfica – SIG, así como en la construcción de mapas, reportes y análisis gráficos con el propósito de determinar áreas susceptibles a formalizar.

### Alcance 2:

12. Apoyar el seguimiento y cumplimiento de acuerdos asumidos desde la Dirección de Formalización Minera en el marco de espacios de concertación con comunidades étnicas pertenecientes a la Mesa Regional Amazónica.

13. Brindar apoyo técnico en la participación y cumplimientos de compromisos relacionados con la formalización minera en el marco de los espacios de diálogo que se desarrollen en función de la delimitación del páramo de Santurbán.

14. Apoyar la preparación, desarrollo y seguimiento de la mesa del sector esmeraldas en el marco de la formalización de la actividad minera de este subsector.

### Alcance 3:

12. Participar en el desarrollo, seguimiento a compromisos, preparación de la mesa del sector esmeraldas, mesa minera permanente del Chocó, y espacios de concertación y diálogos con el CRIC.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



### Alcance 4:

12. Apoyar la consolidación del seguimiento a compromisos derivados de espacios de interlocución que se tengan en el territorio nacional

### Alcance 5:

12. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan Único de Legalización y Formalización.

### Alcance 6:

12. Apoyar desde el componente técnico minero las gestiones e implementación de estrategias que conduzcan a la regularización ambiental.

### PRODUCTOS O ENTREGABLES:

Los profesionales para los alcances 1, 2 y 5 presentarán los siguientes documentos de conformidad con el cronograma que se señala a continuación:

**3 semanas posteriores a la suscripción del acta de inicio:** Plan de acción que incluya cronograma de actividades, indicadores, metas para el acompañamiento a los mineros sujeto de formalización en los Departamentos priorizados, así como las mesas y espacios de interlocución establecidas en el alcance del objeto contractual y aquellos que se le asignen desde la supervisión.

**4 meses posteriores a la suscripción del acta de inicio:** Primer informe de avance de cumplimiento del plan de acción que incluya cronograma de actividades, indicadores, metas para el acompañamiento a los mineros sujeto de formalización en los Departamentos priorizados, así como las mesas y espacios de interlocución establecidas en el alcance del objeto contractual y aquellos que se le asignen desde la supervisión.

**8 meses posteriores a la suscripción del acta de inicio:** Segundo informe de avance del plan de acción que incluya cronograma de actividades, indicadores, metas para el acompañamiento a los mineros sujeto de formalización en los Departamentos priorizados, así como las mesas y espacios de interlocución establecidas en el alcance del objeto contractual y aquellos que se le asignen desde la supervisión.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



**22 de diciembre de 2023:** Informe final de implementación del plan de acción que incluya cronograma de actividades, indicadores, metas para el acompañamiento a los mineros sujeto de formalización en los Departamentos priorizados, así como las mesas y espacios de interlocución establecidas en el alcance del objeto contractual y aquellos que se le asignen desde la supervisión, que incluya según corresponda recomendaciones para la continuidad del desarrollo de las acciones en la vigencia inmediatamente siguiente.

Los profesionales para los alcances 3, 4 y 6 presentarán los siguientes documentos de conformidad con el cronograma que se señala a continuación:

**2 semanas posteriores a la suscripción del acta de inicio:** Plan de acción que incluya cronograma de actividades, indicadores, metas para el acompañamiento a los mineros sujeto de formalización en los Departamentos priorizados, así como las mesas y espacios de interlocución establecidas en el alcance del objeto contractual y aquellos que se le asignen desde la supervisión.

**4 meses posteriores a la suscripción del acta de inicio:** Informe de implementación del Plan de acción que incluya cronograma de actividades, indicadores, metas para el acompañamiento a los mineros sujeto de formalización en los Departamentos priorizados, así como las mesas y espacios de interlocución establecidas en el alcance del objeto contractual y aquellos que se le asignen desde la supervisión, que incluya según corresponda recomendaciones para la continuidad del desarrollo de las acciones en la vigencia inmediatamente siguiente.

### OBLIGACIONES GENERALES:



1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.





**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE  
APOYO A LA GESTIÓN**



4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, <b>SIGME</b>	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<ol style="list-style-type: none"> <li>19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.</li> <li>20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.</li> <li>21. Devolver el carnet de identificación como contratista.</li> <li>22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</li> <li>23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.</li> <li>24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</li> <li>25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</li> <li>26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</li> <li>27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</li> </ol>
<b>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir acta de inicio.</li> <li>2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC.</li> <li>3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.</li> <li>4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>5. Ejercer supervisión y control del contrato.</li> <li>6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista.</li> <li>7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.</li> </ol>

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, <b>SIGME</b>	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

<b>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</b>	<p><b>Alcance 1, 2 y 5</b> El plazo de ejecución será de diez meses y medio (10,5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta 31 de diciembre de 2023 lo primero que ocurra.</p> <p><b>Alcance 3, 4 y 6</b> El plazo de ejecución será de 4 meses y se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<b>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</b>	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, el contratista en el desarrollo del contrato y con el fin de efectuar el seguimiento a las actividades asignadas podrá efectuar desplazamientos a los lugares en donde se desarrolle los proyectos a cargo.</p>
<b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b>	<p>No aplica</p>
<b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b>	<p>El presupuesto asignado para las contrataciones derivadas del presente estudio previo es, individualmente, la suma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el contrato del <b>alcance 1 y 2: SETENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL PESOS (\$78.015.000)</b> para honorarios mensuales de <b>SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (7.430.000.00)</b></li> <li>- Para el contrato del <b>alcance 3: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$41.120.000)</b> para honorarios mensuales de <b>DIEZ MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (10.280.000)</b></li> <li>- Para el contrato del <b>alcance 4: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$32.720.000)</b> para honorarios mensuales de <b>OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (8.180.000)</b></li> <li>- Para el contrato del <b>alcance 5: NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (94.500.000)</b> para</li> </ul>



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



	<p>honorarios mensuales de <b>NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (9.000.000)</b></p> <p>-Para el contrato del <b>alcance 6: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (34.000.000.00)</b> para honorarios mensuales de <b>OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE(8.500.000.00)</b></p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p><b>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p><b>2.2.9 Forma de pago:</b></p>	<p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales establecidos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para los contratos del <b>alcance 1 y 2:</b> Por la suma de <b>SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (7.430.000).</b></li> <li>- Para el contrato del <b>alcance 3:</b> Por la suma de <b>DIEZ MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (10.280.000).</b></li> <li>- Para el contrato del <b>alcance 4:</b> Por la suma de <b>OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (8.180.000).</b></li> </ul> <p>Para el contrato del <b>alcance 5:</b> Por la suma de <b>NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (9.000.000)</b></p> <p>Para el contrato del <b>alcance 6:</b> Por la suma de <b>OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (8.500.000).</b></p> <p><b>a.</b> Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar</p> <p><b>b.</b> Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.</p>



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE  
APOYO A LA GESTIÓN**



c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

**Parágrafo 1:** TODOS los meses se entienden de 30 días.

**Parágrafo 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Para el caso de los contratos del alcance 1, 2 y 5, Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos, iii) Formato de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados para autorización de pagos, debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. iv). Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



### 2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):

EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del **Coordinador (a) del Grupo para la Formalización de las Actividades Mineras** o el funcionario a quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.
3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.
4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.
8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.
9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

### 2.2.11 Otras especificaciones (las

Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE  
APOYO A LA GESTIÓN**



**demás cláusulas  
accidentales y de la  
naturaleza del contrato  
que se requieran):**

- Garantías (si aplica)
- Prohibición de Cesión
- Propiedad Intelectual
- Documentos del Contrato
- Exclusión de la Relación Laboral
- Modificaciones y Prórrogas
- Domicilio
- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución
- Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral
- Multas
- Cláusula Penal Pecuniaria
- Caducidad
- Inhabilidades e incompatibilidades
- Responsabilidad del contratista
- Indemnidad
- Régimen jurídico
- Pacto frente a los derechos de los niños
- Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.
- Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal

**Gastos de desplazamiento:**

En caso que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo al proyecto de inversión "*fortalecimiento de la gestión institucional para la implementación de acciones tendientes a permitir el acceso a la legalidad de la pequeña minería en el territorio nacional*" incluido en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP con el código BPIN 2022011000042. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

- 3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)**



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...).”

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que el objeto a contratar, está enmarcado dentro de la excepción señalada por las normas citadas, en consecuencia, se justifica suscribir el presente contrato mediante la modalidad de contratación directa, para apoyar jurídicamente en el diseño, articulación de estrategias y acciones administrativas tendientes al cumplimiento de pronunciamientos jurisprudenciales y reglamentación relacionada con la formalización de la actividad minera de pequeña escala en el territorio nacional y demás asuntos de competencia de la Dirección de Formalización Minera.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.



**4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: *“El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”*.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

ID	REQUISITOS DE ESTUDIO MINIMOS:	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MINIMOS:	HONORARIOS 2023 HASTA:
Alcance 1	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Veintidós meses (22) meses de experiencia profesional relacionada	\$7.800.000
Alcance 2	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Veintidós meses (22) meses de experiencia profesional relacionada	\$7.800.000
Alcance 3	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Cuarenta meses (40) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 10.600.000
Alcance 4	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Veintidós meses (25) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 9.000.000
Alcance 5	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Veintidós meses (25) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 9.000.000
Alcance 6	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Veintidós meses (25) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 9.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será:

- Para los contratos del alcance 1 y 2: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (7.430.000.00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar
- Para el contrato del alcance 3: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.280.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



- Para el contrato del **alcance 4**: **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (8.180.000.00)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar
- Para el contrato del **alcance 5**: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (9.000.000.00)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar
- Para el contrato del **alcance 6**: **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (8.500.000.00)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar

**5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.**

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico. Para el caso, de acuerdo con valor mensual determinado en el numeral anterior y estimando el plazo de ejecución previsto, el valor de cada contratación individualmente considerada será:

- Para los contratos **del alcance 1 y 2**: **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL PESOS (\$78.015.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar
- Para los contratos del **alcance 3**: **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$41.120.000.00.)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar
- Para los contratos **del alcance 4**: **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$32.720.000.00.)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar
- Para los contratos del **alcance 5** : **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (94.500.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar
- Para los contratos **del alcance 6** : **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (34.000.000.00)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar

**6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

### PERFIL REQUERIDO

#### Para la contratación derivada de **alcance 1.**

Persona Natural **SI**

#### Formación académica:

- i) título profesional en geología, ingeniera geológica, ingeniera de minas o ingeniería de minas y metalurgia o a fines.
- ii) Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en gerencia de proyectos y/o geología aplicada a los recursos minerales y energéticos o afines;

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

#### Experiencia Relacionada:

Experiencia profesional relacionada mínima de veintidós (22) meses en procesos de formalización minera; y/o implementación de herramientas para la regularización de la actividad minera; y/o procesos o mecanismos de regularización minera; y/o supervisión o seguimiento o control o gestión técnica de los proyectos o convenios o contratos; y/o asesoría técnica a entidades o empresas del sector minero o su equivalente.

#### Para la contratación derivada de **alcance 2.**

Persona Natural **SI**

#### Formación académica:



MINISTERIO DE MINAS Y  
ENERGÍA

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Sistema Integrado de Gestión del  
Ministerio de Minas y Energía, SIGME

GJ-F-23

28-12-2022

V-2

i) título profesional en ingeniería de o en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Geología o Ingeniería Geológica o afines.

ii) Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión Ambiental, Gerencia ambiental, gerencia de proyectos o afines.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

### Experiencia Relacionada:

Experiencia profesional relacionada mínima de veintidós (22) meses en procesos de formalización o regularización minera y/o ambiental y/o asesoría o gestión del recurso minero y/o fiscalización y/o interventoría y/o control y/o seguimiento de títulos mineros y/o estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o con conocimientos en la implementación de herramientas y/o en procesos de mediación o caracterización o regularización de la actividad minera o su equivalente.

### Para la contratación derivada de alcance 3.

Persona Natural

SI

### Formación académica:

i) Título profesional en ingeniería de o en Minas o Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Minas y Metalurgia o Geólogo o a fines.

ii) Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Derecho Minero-Energético, Salud ocupacional y protección de riesgos laborales, Gestión Ambiental y/o Minería Subterránea o afines.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

### Experiencia Relacionada:

Experiencia profesional mínima de cuarenta (40) meses relacionada con el acompañamiento o gestión o asesoría o inspecciones técnico-minera y/o procesos de implementación de herramientas y/o evaluación documental y/o gerencia y/o dirección o administración de proyectos.

### Para la contratación derivada de alcance 4.

Persona Natural

SI

### Formación académica:



- i) Título profesional en ingeniería de o en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Geológica o Ingeniería Geológica.
- ii) Título de posgrado en modalidad de especialización en Técnicas de Voladura en Obras de Ingeniería Civil y Militar o Gestión Ambiental o Gerencia del Medio Ambiente o Minería a Cielo Abierto o Minería Subterránea o afines o su equivalente.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

**Experiencia Relacionada:**

Experiencia profesional mínima de veinticinco (25) meses en ejecución o gestión o seguimiento o control o supervisión y/o acompañamiento de procesos o programas o proyectos o contratos o convenios relacionados con el sector minero energético y/o en elaboración de reglamentos técnicos y/o en procesos de mediación o implementación o generación de herramientas o mecanismos para la regularización de la actividad minera o su equivalente.

**Para la contratación derivada de alcance 5:**

Persona Natural

**SI**

**Formación académica:**

- i) Título profesional en ingeniería de o en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Geológica o Ingeniería Geológica.
- ii) Título de posgrado en modalidad de especialización en Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales o Gestión Ambiental o Gerencia del Medio Ambiente o Minería a Cielo Abierto o Minería Subterránea o gerencia de proyectos o gestión de proyectos o afines.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

**Experiencia Relacionada:**

Experiencia profesional mínima de veinticinco (25) meses en coordinación y acompañamiento integral a procesos de formalización, o elaboración de estudios técnicos, o asesorías minero-ambientales, o diagnósticos minero-ambientales para la formalización, o formalización, o regularización ambiental, o fomento minero.

**Para la contratación derivada de alcance 6:**



MINISTERIO DE MINAS Y  
ENERGÍA

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Sistema Integrado de Gestión del  
Ministerio de Minas y Energía, SIGME

GJ-F-23

28-12-2022

V-2

Persona Natural

SI

### Formación académica:

- i) Título profesional en ingeniería de o en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Geológica o Ingeniería Geológica
- ii) Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría en Gestión Ambiental o Gerencia ambiental, o Gerencia del Medio Ambiente o Minería a Cielo Abierto o Minería Subterránea o seguridad minera, o recursos minerales, o afines

**Tarjeta Profesional:** Si requiere.

### Experiencia Relacionada:

Experiencia profesional mínima de veinticinco (25) meses en ejecución o gestión o seguimiento o control o supervisión o acompañamiento de procesos o programas o proyectos o contratos o convenios relacionados con formalización minera, o asistencia técnica para la formalización minera, o en procesos de mediación o implementación o generación de herramientas o mecanismos para la regularización de la actividad minera, o su equivalente.

**7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



N	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la atención y respuesta de los trámites asignados	Retraso en el suministro de información e implementación de acciones de mejora	3	4	7	Alta	Ministerio de Minas y Energía	Definición de un procedimiento de revisión y seguimiento al Plan	3	2	5	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes laborales en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución.	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Sistema Integrado de Gestión del  
Ministerio de Minas y Energía, SIGME

GJ-F-23

28-12-2022

V-2

4	General Interno Ejecución Operacional	Retrasos por parte de la entidad en la aprobación de los informes mensuales presentados por el Contratista.	Afecta el seguimiento de la ejecución y retrasa los pagos al Contratista	4 3 7	Alto	Ministerio de Mies y Energía	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	3 2 5	Medio	Si	Supervisión del contrato	Inicio etapa de ejecución	Finalización del Contrato	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes	Constante
5	General Interno Ejecución Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a las entregas finales	2 3 5	Medio	contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1 2 3	Bajo	Si	Supervisión del contrato y contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
6	Especifico Interno Ejecución Operacional	Demora en el análisis documental de los diferentes contratos o convenios que requieren apoyo a la supervisión	Retraso en las actividades contractuales	2 1 3	Bajo	Ministerio de Minas y Energía y Contratista	Seguimiento por parte del supervisor	1 1 2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento y revisión mensual de los informes presentados por el contratista	Mensual

Que, dadas las actividades y obligaciones a cargo del contratista, se concluye que estará expuesto al siguiente nivel de riesgo laboral, conforme al Decreto 1607 De 2002:

RIESGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE MENSUAL DEL APORTE
V	5-01	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE HULLA (CARBON DEPIEDRA) INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE CARBONERAS, GASIFICACIÓN DE CARBON IN SITU Y PRODUCCION DEL CARBON AGLOMERADO.	6.960% del IBC



MINISTERIO DE MINAS Y  
ENERGÍA

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Sistema Integrado de Gestión del  
Ministerio de Minas y Energía, SIGME

GJ-F-23

28-12-2022

V-2

V	5-1020-01	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBONLIGNITICO	6.960% del IBC
V	5-1200-01	EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y DE TORIOINCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE MINAS NOMETALICAS.	6.960% del IBC
V	5-1310-01	EXTRACCION DEL MINERAL DE HIERRO O HIERRO SINTETIZADOS INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE MINAS META-LICAS	6.960% del IBC
V	5-1320-01	EXTRACCION DE METALES PRECIOSOS INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES DE BENEFICIO Y EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES CONEXAS	6.960% del IBC
V	5-1339-01	EXTRACCION DE MINERALES DE NIQUEL	6.960% del IBC
V	5-1339-02	EXTRACCION DE OTROS MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS, EXCEPTO NIQUEL	6.960% del IBC
V	5-1411-01	EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLAS COMUNES INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE ARENERAS, CAS-CA-JEROS, ARCILLAS Y DEMAS MATERIALES DE CONSTRUCCION, EXPLOTACION DE CANTERAS PEDRERAS.	6.960% del IBC
V	5-1412-01	EXTRACCION DE YESO Y ANHIDRITA	6.960% del IBC
V	5-1413-01	EXTRACCION DE CAOLIN, ARCILLAS DE USO INDUSTRIAL Y BENTONITAS	6.960% del IBC
V	5-1414-01	EXTRACCION DE ARENAS Y GRAVAS SILICEAS INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE MINAS DE ARENA	6.960% del IBC



MINISTERIO DE MINAS Y  
ENERGÍA

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Sistema Integrado de Gestión del  
Ministerio de Minas y Energía, SIGME

GJ-F-23

28-12-2022

V-2

V	5-1415-01	EXTRACCION DE CALIZA Y DOLOMITA	6.960% del IBC
V	5-1421-01	EXPLORACION DE MINERALES PARA LA FABRICACION DE ABONOS Y PRODUCTOS QUIMICOS	6.960% del IBC
V	5-1422-01	EXTRACCION DE HALITA (SAL)	6.960% del IBC
V	5-1431-01	EXTRACCION DE ESMERALDAS	6.960% del IBC
V	5-1432-01	EXTRACCION DE OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS	6.960% del IBC
V	5-1490-02	EXTRACCION DE OTROS MINERALES NO METALICOS INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A MINAS Y CANTERAS DE BARITA, ASBESTO, TALCO, YACIMIENTOS DE ASFALTO Y BETUNES NATURALES, FELDSPATOS, MICA, MAGNESITAS	6.960% del IBC



**8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

**Cumplimiento de las Obligaciones:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

**9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.  
(Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de  
Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)



MINISTERIO DE MINAS Y  
ENERGÍA

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE  
APOYO A LA GESTIÓN**



Sistema Integrado de Gestión del  
Ministerio de Minas y Energía, **SIGME**

GJ-F-23

28-12-2022

V-2

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable:

*Mery Helen Ochoa M.*

Nombre:

**MERY HELEN OCHOA MIRA**

**Cargo: Coordinadora del Grupo para la Formalización de las Actividades Mineras**

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ OCAMPO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TÉCNICO	PROYECTÓ	